

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.010**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las **catorce horas y treinta minutos** del **día veintiocho de Enero de 2.010** bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña. Encarnación Palazuelo Cobos, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Don Antonio Félix Torrado Mongango, Doña María Begoña Oliva Rey, Doña María Elisa Ganado Guevara, Don Álvaro Romero Palacios, y la **no asistencia** (justificada) de, D. José Antonio Rodríguez del Águila, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, Doña Sonia Ruiz Sánchez, Don José Manuel Rodríguez Gómez, Doña Fátima Domínguez Rodríguez y D. Antonio Rodríguez Gómez y, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora accidental, Doña Isabel María Beato Cera, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION
ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2.009**

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Diciembre de 2.009 que se ha distribuido con la convocatoria, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma. No habiendo ninguna, se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

**2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE EQUIPAMIENTO DEL
JUZGADO DE PAZ, CONVOCATORIA 2.010**

A continuación, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos se incorpora al Plenario el concejal **D. Francisco Javier Cuaresma Delgado**.

La **Sra Alcaldesa**, explica la finalidad de la subvención de la convocatoria del 2.010 para el Juzgado de Paz (mobiliario, panel informativo, cuadros...) por un importe de 6.000 euros aproximadamente.

Seguidamente lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Dª ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

EXPONE:

VISTA la Orden de 30 de noviembre 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz. (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre de 2009.)

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Solicitar acogerse a dicha Orden que regula la concesión de subvenciones en materia de Mejora de las Infraestructuras y Gastos de Equipamiento de los Juzgados de Paz

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

Seguidamente se somete a votación dicha Propuesta, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes:

3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE TURISMO MODALIDAD 1 (ITL): INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, CONVOCATORIA 2.010

Comenta la **Sra Alcaldesa** que esta subvención que se solicita es la misma que el año pasado ya que no fue aprobada. Se trata de varias actuaciones en el Parque “Los Cipreses” de esta localidad.

A continuación lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“**Da ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

EXPONE:

VISTA la Orden de 12 de Noviembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (Boja nº 233, de 30 de Noviembre de 2.009),

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Solicitar acogerse a la Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto, que no resulte subvencionable.

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Campillo se compromete a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

CUARTO.- Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.”

Seguidamente se somete a votación dicha Propuesta, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE COMERCIO MODALIDAD 1 (URB): URBANISMO COMERCIAL A AYUNTAMIENTOS, CONVOCATORIA 2.010

Comenta la **Sra Alcaldesa** que esta subvención que se solicita es la misma que la del año pasado, al igual que ocurre con la aprobada en el punto anterior, ya que no fue concedida. Se trata de renovación del entorno del Mercado de Abastos de esta localidad.

Seguidamente da lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“**D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

EXPONE:

VISTA la Orden de 9 de Noviembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía en la Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (BOJA nº 247 de 21 de diciembre de 2.009)

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Solicitar acogerse a la Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de la inversión a realizar.

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Campillo se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como de iniciarse en el plazo que señale la resolución de concesión.”

A continuación se somete a votación dicha Propuesta, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CULTURA PARA EL “PROYECTO DE MEJORA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL EN EL TEATRO MUNICIPAL ATALAYA”

La **Sra Alcaldesa** le da la palabra al concejal de Cultura **D. Antonio Félix Torrado** para que explique al plenario la finalidad de esta subvención.

D. Antonio Félix Torrado comenta que esta subvención va dirigida a la mejora del sistema de calefacción e iluminación del Teatro Municipal, adquisición de proyector, micrófonos, pantallas..., etc.

Seguidamente la **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“**D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

EXPONE:

VISTA la Orden de 12 de Mayo de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales. (Boja nº 104, de 1 de Junio de 2.006),

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Solicitar acogerse a dicha Subvención para el Proyecto de “Mejoras de Equipamiento Audiovisuales en el teatro Municipal Atalaya”

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto, que no resulte subvencionable.

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Campillo se compromete a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

CUARTO.- Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.”

A continuación se somete a votación dicha Propuesta, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “REFORMADO CUBIERTA ZONA BIBLIOTECA MUNICIPAL” EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL REGULADO EN EL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE Y LA RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2.009

D^a Encarnación Palazuelo explica que dicha Propuesta va dirigida a las inversiones cubiertas por el nuevo Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. A continuación lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

EXPONE:

VISTO el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 los contratos de servicios financiados, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

VISTO el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de El Campillo le corresponde una financiación máxima por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil ciento seis euros (244.106,00 €)

VISTA la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la siguiente inversión:

— Reformado cubierta zona Biblioteca Municipal cuyo importe asciende a 35.578,64 € sin IVA y a 41.271,22 € con IVA

SEGUNDO. Facultar a la Sra Alcaldesa y a la Sra Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.”

Tras la lectura de la Propuesta es sometida a votación, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

7- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE LA INVERSIÓN DE DENOMINADA “MEJORA PISTA DEPORTIVA” EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL REGULADO EN EL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE Y LA RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2.009

Toma la palabra la **Sra Alcaldesa** y explica al Plenario que esta Propuesta es otra de las inversiones a realizar por el nuevo Fondo Estatal; va dirigida a mejorar la pista deportiva sita en la C/ D. Manuel Centeno. Seguidamente da lectura a la dicha Propuesta del tenor literal siguiente:

“**Da ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

EXPONE:

VISTO el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 los contratos de servicios financiados, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

VISTO el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de El Campillo le corresponde una financiación máxima por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil ciento seis euros (244.106,00 €)

VISTA la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la siguiente inversión:

— Mejora Pista Deportiva cuyo importe asciende a 132.686,02 € sin IVA y a 153.915,78 € con IVA.

SEGUNDO. Facultar a la Sra Alcaldesa y a la Sra Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

8.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE LA INVERSIÓN “MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS” EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL REGULADO EN EL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE Y LA RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2.009

La **Sra Alcaldesa** explica que en el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local cabe la posibilidad destinar hasta un 20% de la financiación que le corresponde a cada Municipio, a gasto social. Así se ha decidido aquí pero plantea al Plenario, después de que los técnicos han entrado en la aplicación informática del Ministerio de Política Territorial, un noveno punto del orden del día para diferenciar el proyecto de “Mantenimiento de en Centros Educativos” con el de “Mantenimiento de Personal en Centros Educativos”.

Toma la palabra el concejal **D. Francisco Javier Cuaresma** prestando su disconformidad en cuanto que se incluya un nuevo punto del orden del día ya que en este Pleno, en el orden del día, no hay un punto de “asuntos que se declaren urgentes” y que su grupo lleva tiempo intentando que se traigan a Pleno varias mociones presentadas y no se traen.

Le contesta la **Sra Alcaldesa** que no es la misma situación. Que es ella quién decide el orden del día de los Plenos, pero que realmente lo que ocurre aquí es separar el Proyecto del punto 8 en dos, para que no existan problemas a la hora de la presentación telemática; y que lo que no va a consentir es perder una subvención para el Municipio por temas burocráticos.

Le contesta el **Sr Cuaresma** que él tampoco quiere eso, y que va a aceptar la separación aunque no esté de acuerdo con el planteamiento.

Tras este pequeño debate se aprueba la inclusión de un punto noveno en el orden del día que se debatirá tras la lectura y aprobación en su caso de la siguiente Propuesta de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

EXPONE:

VISTO el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 los contratos de servicios financiados, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

VISTO el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de El Campillo le corresponde una financiación máxima por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil ciento seis euros (244.106,00 €)

VISTA la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la siguiente inversión:

— Mantenimiento en Centros Educativos cuyo importe asciende a 7.688,79 € sin IVA y a 8.919,00 con IVA

SEGUNDO. Facultar a la Sra Alcaldesa y a la Sra Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.”

Seguidamente se procede a votación esta Propuesta aprobándose por unanimidad de los presentes.

9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE LA INVERSIÓN “MANTENIMIENTO DE PERSONAL EN CENTROS EDUCATIVOS” EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL REGULADO EN EL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE Y LA RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2.009

La **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

EXPONE:

VISTO el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 los contratos de servicios financiados, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

VISTO el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de El Campillo le corresponde una financiación máxima por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil ciento seis euros (244.106,00 €)

VISTA la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la siguiente inversión:

— Mantenimiento de Personal en Centros Educativos cuyo importe asciende a 40.000,00 €

SEGUNDO. Facultar a la Sra Alcaldesa y a la Sra Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.”

A continuación se procede a votación esta Propuesta aprobándose por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera